UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 456 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1904-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 187-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 289-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre del estudiante Eddison Royer Huaman Vilca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1473-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó el ingreso de Eddison Royer Huaman Vilca a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2022-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 235883, de fecha 27 de enero de 2023, Eddison Royer Huaman Vilca, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 289-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Edison Royer Huaman Vilca;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

Estando al Informe Legal Nº 187-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de EDDISON ROYER HUAMAN VILCA, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 456 -2023-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs